

CONTRATO DE APOYO LOGÍSTICO

NÚMERO:	042-2023
CONTRATISTA:	CIRCUS CREATIVO S.A.S Nit 901.399.096-8 representado legalmente por ANDRES FELIPE OSORIO RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía 71.787.391
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE APOYO A LA GESTIÓN; NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DISPUESTOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL RETIRO ANTIOQUIA, DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I. 011-2023
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$25.057.150) IVA INCLUIDO
PLAZO:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR:	JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO
CDP:	164 del 17 de ABRIL de 2023.
CRP:	163 del 20 de ABRIL DE 2023

JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO mayor y vecino de El Retiro Antioquia, identificado con cédula 71.556.550 de El Retiro, actuando como representante legal de **FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER)**, en su calidad de gerente facultado para celebrar este tipo de contrato conforme al acuerdo no. 002 de 2018, de una parte que se denominará **FONDESER** y, **ANDRES FELIPE OSORIO RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía 71.787.391 representante legal de **CIRCUS CREATIVO S.A.S Nit 901.399.096-8** quien obra en su propio nombre, de la otra parte, que se denominará el contratista, se ha convenido celebrar el presente contrato de Suministros de la entidad, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE APOYO A LA GESTIÓN; NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DISPUESTOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL RETIRO ANTIOQUIA, DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I. 011-2023 De acuerdo con los ítems y lineamientos presentados en la propuesta del contratista y estudios previos de la entidad contratante y cuyos documentos hacen parte integral del presente contrato

SEGUNDA - ALCANCE: 1) obrar con diligencia en los asuntos encomendados, 2) resolver las preguntas con la mayor celeridad posible efectuadas por el supervisor del contrato 3) mantener vigente su afiliación al sistema general de seguridad social en pensiones, salud y administradora de riesgos profesionales como cotizante independiente, durante toda la vigencia del contrato, de conformidad de conformidad con la normatividad vigente 4) cumplir con las siguientes

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VR TOTAL
DÍA INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS DE LA MUJER	Taller – Capacitación sobre protección y promoción de los Derechos de la mujer.	\$530.650
	Reconocimiento a una categoría de mujer.	


Fondeser

Fondo de Desarrollo Social del Municipio de El Retiro



CONMEMORACIÓN INTERNACIONAL DE BOSQUES	DÍA LOS	Suvenir Morral; para niños guardabosques.	\$979.650
DÍA DEL ALCALDE		Se realizará acto público de reconocimiento al alcalde municipal.	\$326.550
DÍA DE LA SECRETARIA		Acto público de reconocimiento a las personas que cumplen roles como secretaria (o) en empresas locales.	\$530.650
SEMANA DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO		Actos lúdicos con niños, niñas y adolescentes; y se ofrecerá un Refrigerio. Gobierno Escolar Souvenir porta celular en madera Viaje a la ciudad de Bogotá (Congreso de la Republica) Personeros Escolares	\$4.428.850
CAPACITACIÓN EL PAPEL DE LA FAMILIA EN LA SOCIEDAD.		Taller de sensibilización sobre el rol de los padres en la crianza y desarrollo de los hijos; dirigido a parejas de padres; a través de modalidades educativas emergentes	\$2.530.750
DÍA DE LA MADRE Y DÍA DEL PADRE			
RECONOCIMIENTO DÍA DEL CONCEJAL – LEY 1055 DE 2006		Celebración eucarística. Taller pedagógico sobre funciones y atribuciones de los concejales.	\$1.347.000
ACTIVIDAD SEMANA DE LA JUVENTUD		Logística para realización de una caminada, que incluya transporte y refrigerio para asistentes, grupo juvenil.	\$1.142.900
ORDEN CARLOS MAURO HOYOS JIMÉNEZ - ACUERDO 003-2005		Ofrenda Floral. A los asistentes se ofrecerá Pasabocas gourmet, cada uno de 60 gr. Cada pasaboca debe contener tres opciones como: quesos, carnes frías, verduras, frutas, panecillos, pastelería, pollo, carne, pan, etc Frappé de frutas, Sabor: Frutas tropicales o fusión. Cantidad: mínimo 300 ml. Presentación: servido en copa de vidrio con fruta decorativa. Incluye: bandejas para entregar y palillos biodegradables.	\$742.900

	Resolución tamaño oficio enmarcada, con vidrio opaco.	
CONMEMORACIÓN DÍA DE LA INDEPENDENCIA	Refrigerio compuesto por: Bebida: Jugo natural de 9 oz. Pastelería dulce o salada de 150 gr (croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.) Acompañamiento Fruta de 100 gr, o dulce a convenir. Presentación: Empaque Fabricado a partir del almidón y/o pulpa de caña de azúcar.	\$244.900
DÍA DE LA IDENTIDAD GUARCEÑA – ACUERDO 011-2005	Taller conversatorio, dirigido a dos grupos etarios. Refrigerio.	\$1.020.450
DISTINCIÓN DARÍO RESTREPO FERNÁNDEZ (ACUERDO 004 DE 2011)	Resolución tamaño oficio enmarcada, con vidrio opaco. Suvenir con productos locales e imagen de la Corporación	\$342.850
CUMPLEAÑOS CONCEJALES Y EQUIPO DE TRABAJO	Cada mes se realizará un acto privado de reconocimiento a los concejales y demás personas que prestan servicios de apoyo a la corporación.	\$2.000.100
RECONOCIMIENTOS CONCEJO – CUMPLIMIENTO PROPOSICIONES	Resolución tamaño oficio enmarcada, con vidrio opaco.	\$1.959.300
RESOLUCIONES	Suvenir con productos locales e imagen de la Corporación	
	Proposiciones reconocimiento al Alcalde y concejales electos.	
DETALLES NIÑOS JAC	Paquetes dulces para niños. Souvenir para niños.	\$1.632.750
FORO CANDIDATOS A LA ALCALDÍA	Acto público con candidatos a la alcaldía municipal; se deberá contar con Moderadores calificados; y se ofrecerá refrigerio a los asistentes.	\$1.215.000
APOYO A EVENTOS DE GRUPOS ORGANIZADOS – CONDOLENCIAS	Talleres de capacitación. Eucaristía; arreglos florales; decoración en centro religioso; presente para los asistentes.	\$1.632.750
INTEGRACIÓN CONCEJALES Y CELEBRACIÓN NAVIDAD EQUIPO DE TRABAJO	Capacitación suvenir con productos locales	\$2.449.150



	TOTAL	\$25.057.150
--	--------------	---------------------

El servicio logístico tendrá alcance a la difusión, convocatoria, invitación y confirmación de asistencia del público objetivo; disponer los espacios físicos (auditorios, salones de reuniones) para la realización de los eventos, dotados con sillas mesas, equipos y medios audiovisuales y telemáticos; diseño de imágenes y reproducción del material publicitario alusivo a los eventos; suministro de refrigerios, y disposición del personal encargado de atender y servir a los invitados y organizadores; más otras actividades secundarias que requiera cada evento.

- Convocatoria. Incluye gestión administrativa para confirmación de asistencia, control de asistencia, presentador, protocolos, sonido, fotos, etc.
- Suministro de auditorio, salones, equipos (audiovisuales, telemáticos).
- Personal para la atención durante los diferentes eventos.
- Suministro de alimentos, snacks y refrigerios. Por política institucional y comprometidos con el cuidado del medio ambiente, deberán servirse en recipientes reutilizables o de material biodegradable.
- El contratista debe definir previo a cada actividad el refrigerio, reconfirmar la cantidad y acordar la hora y lugar de entrega.
- Para definir el profesional o la persona experta para cada capacitación, conferencia o campaña, se deberá concertar con anterioridad con el supervisor.
- los alimentos deberán servirse en platos y vasos de loza, vidrio o cualquier otro material reutilizable o biodegradable, que sea amigable con el medio ambiente. No se podrán utilizar plásticos de un solo uso.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Suministrar productos con calidad y oportunidad.
- Prestar el servicio teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato que deba celebrarse con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad contratante.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando demoras y trabas que puedan presentarse, y en general se obligan a cumplir con lo establecido en la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor del contrato
- El suministro de alimentación requerido será de acuerdo con las cantidades solicitadas por el Supervisor del Contrato
- Entregar o servir las comidas/refrigerios oportunamente a la hora concertada con el Supervisor del contrato.

CUARTA. – OBLIGACIONES DE FONDESER:

1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual. 2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago. 3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación.

4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011. 5. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 029 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

QUINTO. – VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del contrato será por la suma VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$25.057.150) INCLUIDO IVA, FONDESER pagará de acuerdo a la radicación de cuenta de cobro aprobada y firmada por el contratista y el supervisor cuando se trate de contratistas del régimen simplificado del impuesto a las ventas, en caso de contratistas del régimen común, deberá presentar factura de venta con el lleno de los requisitos tributarios y previa verificación del informe de actividades. El Supervisor deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) de conformidad con el decreto 1601 de 2022, para lo cual, EL CONTRATISTA deberá acreditar con la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley. El pago se efectuará en la sede de la Entidad o se consignará en la Corporación o Banco que EL CONTRATISTA designe. Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

SEXTA. – PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el día 20 de diciembre de 2023.

SEPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL: en razón del presente contrato, los pagos se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 164 del 17 de abril de 2023.

OCTAVA: SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por JAROL ARAMANDO GONZALEZ FRANCO, en su calidad de Gerente o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

NOVENA. GARANTIA ÚNICA: No se contempla la exigencia de garantías en razón a la cuantía del contrato.

DECIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.



DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

DÉCIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las previstas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015.

DECIMA CUARTA – NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Por ser un contrato de prestación de servicios logísticos, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de estipulados por el suministro

DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de FONDESER

DECIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de FONDESER y EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita del Gerente del Fondo.

DECIMA SEPTIMA: - CLÁUSULAS INCORPORADAS: Se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral, por las causales y en la forma establecida por los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA. – RESPONSABILIDAD POR ENTREGA DE BIENES: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales FONDESER pusiere a disposición del CONTRATISTA equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, EL CONTRATISTA se hará responsable de dichos elementos y asumirá su deterioro cuando se origine en actitudes dolosas o de culpa grave.

DECIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por incumplimiento de las cláusulas y las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

VIGESIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y la firma respectiva; no obstante, solo podrá iniciar su ejecución una vez legalizado y se haya suscrito el acta de inicio.

VIGESIMA SEGUNDA SEGURIDAD SOCIAL: Por la vigencia del presente contrato y su régimen legal aplicable, EL CONTRATISTA deberá acreditar certificación de afiliación a la seguridad social, ARL y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral y vayas a desarrollar el presente objeto contractual como está establecido en el decreto 1601 de 2022

VIGESIMA TERCERA. EJECUCION: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y constancia del pago de seguridad social integral.

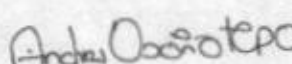
VIGESIMA CUARTA. – INDEMNIDAD: Es obligación del contratista mantener indemne a FONDESER, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

VIGESIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

VIGESIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes 1. Análisis del sector. 2. Estudio previo. 3. C.D.P. 4. Registro presupuestal. 5. El Rut. 6. Certificados de pago de seguridad social. 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, 8. Certificado de Antecedentes Fiscales, 9. Consulta de multas según el nuevo código de policía en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, 10. Certificado de Antecedentes Judiciales, 11. Certificado de Afiliación de Seguridad Social, 12. Propuesta presentada por el contratista

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de El Retiro, Antioquia a los 21 días del mes de Abril de 2023


JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO
C.C. 71.556.550.
Gerente FONDESER.


ANDRES FELIPE OSORIO RESTREPO
C.C. 71.787.391
Contratista

Elaboró: Juan Felipe Sierra	Revisó: Jarol Armando González Franco	Aprobó: Jarol Armando González Franco
Fecha: Abril 2023	Fecha: Abril 2023	Fecha: Abril 2023